

Delote marqués.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

Se a una suma Importan, Once mill ochocientos  
ochenta y tres y treinta y n. más, Los Caudales Vecindos  
para este efecto, dose mill seiscientos ochenta y n. más, y se  
tre y quatro más. Resultando de alcance contra el Sr. D. J. de  
Suavoscientos quarenta y tres y siete más, mediante  
la Nueva de trescientos y seiscientos reales que se le han  
regulado por su oficio, y traslado de la Real Audiencia  
de Oyd. y que viene suada, y suabendida de los Cavaleros  
Comisarios del abasto de n.ve, aprob. dho. castos. Y con  
d. que precedida nota del Contador de no paderer hezora  
en los sumarios, se hagan buenos al Depositario de Diego  
en su cuenta de estos efectos del año de seiscientos y treinta  
y cinco; los dose mill doscientos quarenta y tres y treinta y  
n. más, que y importan con testimonio de este Acuerdo  
dha. Relación, y Bona de Nason de dho. Contador; Igua  
los quarescientos quarenta y tres y siete más. De  
Alcance, lo remplace dho. D. de Nason de dho. Contador  
Depositaria de Diego. Igua los materiales, y papeles que  
hubieren quedado, de qualquiera de dho. cuentas, los  
Actuales Comisarios, soliciten su custodia, para aplicarlos  
solo que ocurre en adelante para Nason de los Loos.

Almoxaraz Lib. 1a

La Real Audiencia que con Informe del Contador de  
despacho Libranza a favor de Juan de Molina Veniente de  
Almoxaraz, de lo que se le debe y esta por Libranza de Sala  
rio por dho. Empleo a Nason de Alcalá y medio. Encada Indias  
desde primero de Julio hasta fin de Diciembre, ambos del  
año proximo pasado de seiscientos y treinta y cinco, en los  
efectos y como se dice arriba.

Ninos Libranza

La Real Audiencia de D. Miguel de Nason, Decretos, Veces de  
Collegio de los ninos de la Doctrina, suplicando se le mande  
Libranza de Ninos que se le esta deviendo para su suabencia Vec  
tor y Ama. La Real Audiencia de Oyd. Acordo que